



Expediente: 441/13

Carátula: NAVARRO SUSANA ROSA C/ FERREYRA CARLOS ALFREDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 01/11/2022 - 05:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 441/13



H20702568417

EXPTE N°: 441/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 28 de octubre de 2022.-

AUTOS: NAVARRO SUSANA ROSA c/ FERREYRA CARLOS ALFREDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ALBORNOZ, JUAN PABLO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 25 de Octubre de 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- **REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado Antonio Clemente Díaz conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$1.719.961,11 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100), más la suma de \$171.996,11 (PESOS: CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 11/1000) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Raúl Salvador Aybar conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$1.146.646,32 (PESOS: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 32/100), más la suma de \$114.664,63 (PESOS: CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado Juan Pablo Albornoz; atento lo considerado.-II.-**REGULAR** honorarios por su participación en mediación obligatoria a los letrados Antonio Clemente Díaz, Raúl Salvador Aybar y Juan Pablo Albornoz la suma de \$75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) a

cada uno, más la suma de \$7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento a lo considerado.-**III.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 26/03/2015: al letrado Antonio Clemente Díaz conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$214.994,51 (PESOS: DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 51/100), más la suma de \$21.499,45 (PESOS: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Raúl Salvador Aybar conforme al art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$85.997,80 (PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100), más la suma de \$8.599,78 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 78/100); atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de citación de tercero resuelta en una etapa en fecha 10/03/2016: al letrado Antonio Clemente Díaz conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$107.497,25 (PESOS: CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100), más la suma de \$10.749,73 (PESOS: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 73/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Raúl Salvador Aybar conforme al art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$42.998,90 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100), más la suma de \$4.299,89 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100); atento lo considerado.- **V.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 21/09/2016: al letrado Antonio Clemente Díaz conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$214.994,51 (PESOS: DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 51/100), más la suma de \$21.499,45 (PESOS: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VI.- REGULAR** por la incidencia de aplicación de astreintes resuelta en una etapa en fecha 15/11/2016: al letrado Antonio Clemente Díaz conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$128.996,71 (PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100), más la suma de \$12.899,67 (PESOS: DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VII.- ELÉVESE** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480. **VIII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** - JLT.-

Actuación firmada en fecha 31/10/2022

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.